



**CONVOCATORIA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN ESCUELA  
INFANTIL “MAESTRO JOSE CEREZAL” DE TITULARIDAD DEL  
AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA, DIRIGIDO A NIÑOS/AS  
NADIDOS/AS EN EL AÑO 2023 (DE 0 A 1 AÑOS)**

**PRIMERO.- PLAZOS Y MODELO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2.022-2023 será desde el día **1 al 15 de abril de 2.023, ambos inclusive.**

-El modelo de instancia se facilita por el Ayuntamiento, en las oficinas municipales. Se podrán descargar igualmente en la página web del Ayuntamiento:

[www.ayto-doninos.com](http://www.ayto-doninos.com)

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación exigida en el Reglamento del Centro de Educación Infantil (BOP 223 de 21-11-2019):

**SEGUNDO.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

-Las solicitudes se podrán presentar de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca o de manera electrónica, a través de su sede electrónica o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las AAPP

**TERCERO.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso deberán ir acompañadas **obligatoriamente** de copia de la siguiente documentación:

a) **Documento Nacional de Identidad de los solicitantes**, tarjeta de identidad de extranjero o resolución que le habilite para obtenerla.

b) **Libro de Familia completo** o, en su defecto, partida de nacimiento del niño para el que se solicita plaza. Para los solicitantes extranjeros comunitarios que no dispongan de libro de familia, certificado original de registro de ciudadano de la Unión Europea expedido por el Registro Central de Extranjeros de la comisaría provincial que corresponda o equivalente. En caso de solicitantes extranjeros no comunitarios, se aportará la documentación acreditativa de la filiación del alumnado traducida al castellano.

En el caso de familias monoparentales si en el libro de familia constan dos progenitores, se aportará **sentencia de separación o divorcio o documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del solicitante.**





c) En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.

d) **Informe médico** que acredite el estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento **sólo en el caso de que el niño para el que se solicita la plaza no hubiera nacido** durante el plazo de presentación de solicitudes.

e) **Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar** con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo anterior, con plaza de presentación vencido a la fecha de solicitud. (Año 2.019). En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán **certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria de no haberla presentado**, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En este supuesto, y en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se deberá acompañar al certificado de la AEAT, fotocopia de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio anterior que en cada caso proceda:

- Certificación de la empresa de los haberes anuales o nóminas.
- Justificación de pensión.
- Justificante de desempleo mediante certificado del organismo competente en materia de empleo con indicación de las prestaciones que se percibieron.

En el caso de trabajadores por cuenta propia, se deberá acompañar al certificado de la AEAT la declaración jurada del solicitante en la que se consignen los ingresos de la unidad familiar durante el año anterior, conforme al modelo del **Anexo IV** de esta convocatoria.

#### **CUARTO.- DOCUMENTACIÓN OPCIONAL**

La siguiente documentación, no será necesaria para la admisión de la solicitud, si bien, es utilizada para la asignación de puntos según el baremo establecido por el que se fija el orden de prelación para la adjudicación de plazas, por lo que en caso de no presentarla no podrá ser tenida en cuenta y **no se obtendrán puntos en los apartados que correspondan**.

Título actualizado de familia numerosa, en su caso.

- a) En su caso, certificado de minusvalías del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por organismo competente
- b) En el caso de existir hermanos matriculados en el mismo centro, con plaza renovada durante el curso escolar vigente, certificado del responsable del Centro acreditando esta circunstancia.





- c) En el caso de circunstancias socio-familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.
- d) La acreditación de la condición de víctimas de violencia doméstica se aportará de oficio por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- e) Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral y lugar de trabajo. Si la nómina no incluyera este dato se aportará, además, una copia del contrato laboral o certificado expedido al efecto por la empresa o establecimiento donde se presten los servicios. En caso de que se realice la actividad laboral por cuenta propia, se presentará una copia del documento que acredite la dirección del lugar donde se desarrolle la actividad, justificante de pago del último mes de las cuotas del Régimen de Autónomos de la Seguridad Social y / o certificación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, fotocopia del pago de la cuota correspondiente al año el curso.

- En caso de desempleo del solicitante, éstos deberán presentar certificado que acredite esta situación, emitido por el organismo competente en materia de empleo, que acredite que en los últimos 12 meses acumulen un periodo mínimo de inscripción de 6 meses.

,

